ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) **CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA PERSONA NATURAL**	MAJA01.04.02.18.P07.F02	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

Santiago de Cali, noviembre de 2021

De conformidad con la verificación de requisitos realizada por el Profesional Jurídico responsable para estructurar procesos contractuales de Prestar servicios profesionales y de apoyo a la gestion en la Secretaria de Gobierno dentro del proyecto denominado Diseño de un modelo de laboratorio de gestión pública con sinergias intersectoriales, interinstitucionales y ciudadanas, para el fomento, documentada en el formato MAJA01.04.02.18.P07.F01 - Verificación de cumplimiento de requisitos para prestación de servicios, el Distrito de Santiago de Cali - Secretaria de Gobierno certifica el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia de EMMA FERNANDA ASTAIZA ARAGON, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1.061.730.860 de Popayan para ejecutar el contrato de prestación de servicios cuyo objeto es: Prestar servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la Secretaria de Gobierno dentro del proyecto denominado Diseño de un modelo de laboratorio de gestión pública con sinergias intersectoriales, interinstitucionales y ciudadanas, para el fomento de la innovación y la cocreación en Santiago de Cali con ficha EBI BP-26003109

Verificación del cumplimiento de los requisitos según la hoja de vida y las certificaciones aportadas por el candidato		
Requisito	Cumple	Observaciones
CAPACIDAD JURÍDICA	✓	Se verifico que no cuenta con inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés que le impidan contratar con el Estado.
FORMACIÓN	✓	Politologa de la Universidad del Cauca
EXPERIENCIA	✓	Dieciocho meses (18) meses de experiecia profesional

La presente certificación se expide en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo adicione o modifique, y con fundamento en el artículo 83 de la Constitución Política, el cual dispone que todas las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe.

NHORA YHANET MONDRAGON ORTIZ
Secretaria de Despacho
Secretaria de Gobierno

Proyectó:Angelica Urrego Delgado - Contratista
Revisó: Marko Antonio Arteaga Escobar - Contratista